



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Sábado, 14 de julio de 1979

Núm. 159

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de coltumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

SECCION CUARTA

Núm. 6.078

Núm. 6.086

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Recaudación de Tributos del Estado

HIGIENE Y SAÑIDAD VETERINARIA

ZONA DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Circular

Subasta de bienes muebles

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste porcina africana en el ganado existente en el término municipal de Grisén, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Grisén (alojamientos de don Martín Redondo Gaspar), señalándose: zona infecta, la explotación de don Martín Redondo Gaspar, y zona sospechosa, casco urbano y zona rural de Grisén.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las zonas infecta y sospechosa reseñadas, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, de la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de junio de 1979.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

Don Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don Antonio Abadía Romeo, por débitos a la Hacienda pública, importantes 612.028 pesetas de principal, más recargo de apremio y costas presupuestadas, en junto 784.434 pesetas, se ha dictado con fecha 5 de julio de 1979 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 29 de junio de 1979 la subasta de bienes muebles propiedad de don Antonio Abadía Romeo, embargados por diligencia de fecha 12 de mayo de 1978, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de agosto de 1979, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Asín, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor don Antonio Abadía Romeo en la persona de su Abogado, don José-María Monclús Bescós, según poder notarial unido a este expediente, por el cual le confiere representación para poder firmar los documentos que fueren necesarios, y a don Gregorio Soteras

Burguete, como depositario de los bienes embargados al deudor.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Una máquina de moldeo de piezas de plástico, por sistema de inyección, de las siguientes características: Marca «Netstal», modelo SM-610-14000, número de fabricación 6902-Año 1971-RE, presión servicio 140 Ats., presión inyección 140 Ats., carrera molde 540 milímetros, espacio libre 390 milímetros y capacidad 500 gramos. Tasación: 720.000 pesetas. Tipo primera subasta: 720.000 pesetas. Tipo de la segunda subasta: 540.000 pesetas.

2.º Que dicha máquina se encuentra en poder del depositario don Gregorio Soteras Burguete, con domicilio en Asín, y podrá ser examinada por aquellos a quienes interese, que está depositada en el local de la calle Mayor, número 43, de Asín.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes objeto de subasta en primera o segunda licitaciones se celebrará almoneda durante los tres días

hábiles, siguientes al de la ultimación de la subasta.

Ejea de los Caballeros a 6 de julio de 1979. — El Recaudador, Benito Sánchez Videgán.

Núm. 6.088

ZONA 10. — TARAZONA

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 28 de junio de 1979 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 15 de junio de 1979 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Luis Arnedo Royo, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 9 de diciembre de 1976, procedase a la celebración de la citada subasta el día 5 de septiembre de 1979, a las once horas, en el Juzgado de distrito de Tarazona, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

a) Mitad indivisa de dos fincas urbanas sitas en la calle Virgen de Moncayo, números 9 y 11, de Tarazona, de unos 122 metros cuadrados de superficie. Linderos: derecha, Santos Royo García; izquierda, Tomás Laínez Pérez, y fondo, Pilar del Río Andrés. Tipo de subasta para la primera licitación, 169.500 pesetas, siendo posturas mínimas admisibles de 113.000 pesetas para la primera licitación y, en su caso, 84.750 pesetas para la segunda.

b) Mitad indivisa de finca rústica, sita en la partida «Carabellas», del término de Tarazona, polígono 28, parcela 352, cultivos olivar riego y cereal riego, de una superficie de 40 áreas 61 centiáreas. Linderos: Norte, Pilar Latorre García, Santiago Calvo Mañero y Josefina Cobos Zueco; Este, José E. Cobos Milagro, y Sur y Oeste, Sindicato de Riegos de Tarazona. Tipo de subasta para la primera licitación, 11.135 pesetas, siendo posturas mínimas admisibles de 7.423 pesetas para la primera licitación y, en su caso, 5.567 pesetas para la segunda.

Ninguna de las fincas tiene cargas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la

responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta; conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Tarazona, 27 de junio de 1979. — El Recaudador, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 6.093

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de junio, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el presupuesto ordinario confeccionado para el semestre de 1.º de julio a 31 de diciembre de 1979, por un importe de 2.119.238.164 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el artículo 684 del citado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general.

Zaragoza, 9 de julio de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.094

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1979, acordó declarar en estado de ruina a las casas números 18 y 20 de la calle de Perena, y 18 posterior de la calle de Perena, de esta ciudad.

Lo que se comunica a la propiedad de la casa número 18 posterior de la calle de Perena, cuyos datos personales y domicilio se desconocen, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, advirtiéndole que contra la anterior resolución podrá la propiedad interponer recurso de reposición ante la Muy Ilustre Comisión Permanente en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además, puede la propiedad interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 y 388 de la Ley de Régimen Local y artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, la propiedad podrá utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Zaragoza a 5 de julio de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.933

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Mayoristas Asentadores y Detallistas de Pescados

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del sector Mayoristas Asentadores y Detallistas de Pescados con fecha 3 de julio de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial, suscrito, según consta en la documentación estadística aportada, de una parte, por la representación empresarial del sector Mayoristas Asentadores y Detallistas de Pescados, y de otra, por la representación social, con intervención de la central sindical U.G.T. (Unión General de Trabajadores), y

Resultando que con fecha 30 de junio de 1979 tuvo entrada en esta Delegación Provincial el expediente correspondiente al citado Convenio colectivo, con su texto y documentación complementaria, suscrito por las partes el 25 de junio de 1979, previas las negociaciones llevadas a cabo por la comisión deliberadora designada al efecto, acompañándose acta de otorgamiento, y al objeto de proceder a la homologación del mismo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello

conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre; Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical para el sector de Mayoristas Asentadores y Detallistas de Pescados de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º 2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, en su artículo 10, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo, acompañando, en este último supuesto, declaración de su masa salarial y cálculo de la incidencia exacta del nuevo Convenio, acreditativos de que el exceso económico tiene lugar. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas de la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 3 de julio de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas de Mayoristas Asentadores y Detallistas de Pescados de la provincia de Zaragoza y a todos

los trabajadores que presten servicio en las mismas, cuya actividad está regida a efectos laborales por la Ordenanza de Trabajo para el Comercio, aprobada con fecha 24 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto del mismo año).

Ambito temporal

Art. 3.º La vigencia de este Convenio será de un año, contado desde el 1.º de junio de 1979, de modo que finalizará el 31 de mayo de 1980; independientemente de su fecha de homologación, todas sus cláusulas económicas tendrán plena vigencia desde el día 1.º de enero de 1979.

Denuncia

Art. 4.º La denuncia proponiendo la rescisión o revisión de este Convenio por cualquiera de las partes deliberantes deberá efectuarse antes del día 28 de febrero de 1980.

De no denunciarse por ninguna de las partes se entenderá prorrogado por un año, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al índice de aumento de costo de la vida.

Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación de este Convenio se establece una comisión paritaria, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres de los trabajadores, designados de entre quienes han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

Compensación

Art. 6.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Absorción

Art. 7.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Garantías personales

Art. 8.º Cualquier trabajador que disfrute condiciones laborales más beneficiosas que las establecidas en este Convenio tendrá derecho a que le sean mantenidas a título individual.

Retribuciones

Art. 9.º Las retribuciones del personal serán las reflejadas en la tabla salarial anexa a este Convenio.

Gratificaciones

Art. 10. Se establecen gratificaciones extraordinarias en los meses de marzo, julio y diciembre, las cuales

serán de una mensualidad, calculada sobre los salarios de este Convenio, más antigüedad.

El personal que lleve dos años prestando servicio en la misma empresa, al incorporarse al servicio militar tiene derecho a percibir, como si estuviera presente en el trabajo, el importe de las gratificaciones de julio y diciembre.

La paga de marzo, que es la de beneficios, se abonará, como máximo, en el trimestre siguiente al del año de su devengo.

Vacaciones

Art. 11. Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales y se disfrutarán, de común acuerdo entre la empresa y el trabajador, entre los meses de junio a septiembre.

Las empresas establecerán un calendario vacacional de forma que el trabajador conozca con tres meses de antelación la fecha de las mismas.

Antigüedad

Art. 12. Consistirá en el abono de cuatrenios en la cuantía del 6 por 100 del salario convenido, correspondiente a la categoría en la que está clasificado.

Quebranto de moneda

Art. 13. Los cobradores de garita percibirán un plus de 500 pesetas mensuales en concepto de quebranto de moneda.

Plus de transporte

Art. 14. Se establece un plus de transporte de 1.500 pesetas mensuales para todos los afectados por este Convenio, aunque la empresa tenga sus propios medios de transporte para el personal.

Jornada laboral

Art. 15. La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales. El personal que, por la índole de su trabajo, tenga que acudir al mercado de Pescados disfrutará de jornada continuada.

Horario de trabajo

Art. 16. La hora de iniciación del trabajo para el personal de las empresas de Mayoristas-Asentadores será a las cinco y media de la mañana; para el personal de las empresas de Detallistas, a las siete de la mañana, y para el personal administrativo, a las siete de la mañana.

Cese en la empresa

Art. 17. El personal comprendido en el presente Convenio que se proponga cesar voluntariamente en el servicio de una empresa habrá de comunicarlo al jefe de ésta, al menos, con quince días de antelación a la fecha en que haya de dejar de prestar servicio.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la debida antelación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada día de retraso en el preaviso.

Prestación por jubilación

Art. 18. Al producirse la jubilación de un trabajador que lleve como mínimo veinte años de servicio en la em-

presa percibirá de ésta el importe de 20.000 pesetas, siempre que se jubile o cese desde los 60 años hasta los tres meses después de cumplir los 65 años.

Ayuda por defunción

Art. 19. En caso de fallecimiento del trabajador, con un año al menos perteneciendo a la empresa, queda ésta obligada a satisfacer a su derechohabiente el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los aumentos inherentes a la misma.

Ropa de trabajo

Art. 20. Se entregarán a todos los trabajadores afectados por este Convenio dos fundas o pantalones bombachos, un par de botas y una pelliza o prenda de abrigo para entrar en la cámara, por año.

La pelliza o prenda de abrigo será una por cámara.

Categorías profesionales

Art. 21. Se establecen las categorías reseñadas en la tabla salarial. Se accede a la categoría de mozo especialista llevando dos años en la misma empresa.

Derechos sindicales

Art. 22. Dada la situación de transitoriedad por la que atraviesa la regulación de los derechos sindicales en el seno de la empresa, y hasta tanto se aprueben las normas específicas, la parte empresarial se compromete a facilitar el ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores.

Cláusula adicional

En todo lo no pactado en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral para el Comercio y demás disposiciones legales.

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Ptas.
Mozo	23.460
Mozo especialista	25.500
Camarista	25.500
Conductor repartidor	25.500
Aprendiz de 14 años	14.280
Aprendiz de 15 años	15.300
Aprendiz de 16 años	16.320
Aprendiz de 17 años	17.340
Ayudante de mostrador de 18 a 20 años	21.420
Ayudante de mostrador de 20 a 22 años	22.440
Dependiente mayor de 22 años	25.500
Dependiente mayor de 25 años	26.520
Aspirante auxiliar administrativo	17.340
Auxiliar administrativo de 18 a 22 años	22.440
Auxiliar administrativo de más de 22 años	24.480
Oficial administrativo	26.520
Contable	27.540

SECCION SEXTA

Núm. 6.003

ARANDA DE MONCAYO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, el presupuesto extraordinario del tendido eléctrico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Moncayo, 6 de julio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.878

LAS PEDROSAS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario aprobado por el Ayuntamiento, para ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

Durante el plazo de quince días podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas por las personas físicas y jurídicas radicantes en el término municipal.

Las Pedrosas a 4 de julio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.879

RICLA

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1979, aprobó Ordenanza general de imposición de contribuciones especiales, permaneciendo expuestos al público acuerdo y la misma durante el plazo de quince días, pudiendo los interesados legítimos, durante dicho plazo, presentar en Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ricla a 3 de julio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.877

Z U E R A

Subasta de maderas

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la celebración de subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas en el monte número 264, denominado «Monte Alto», correspondiente al año forestal de 1979, que se detalla a continuación:

Número de árboles y especies: 8.410 halpensis.

Cubicación en pie y con corteza: 1.400 metros cúbicos y 4.000 estéreos de leñas gruesas aproximadamente. (23 por 100 corteza).

Tasación, 1.160.000 pesetas. Precio índice (25 por 100 más), pesetas 1.450.000.

Plazo para realizarlo, hasta el 31 de diciembre de 1979.

El plazo de presentación de pliegos, por duplicado, será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo al modelo y disposiciones del pliego de condiciones obrantes en la Secretaría municipal.

La fianza provisional a constituir será del 5 por 100 del precio de tasación, y la definitiva, del 10 por 100 de la adjudicación.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, en esta Casa Consistorial.

De no presentarse proposiciones que cubran el precio de tasación se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles, contados desde el señalado para la primera, a la misma hora, lugar y condiciones.

Zuera a 5 de julio de 1979. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, provisto del documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número correspondiente al día, y de las demás condiciones que se exigen para el aprovechamiento de madera de pino del monte número 264, denominado «Monte Alto», se comprometo a tomarlo a su cargo por la cantidad de (con letra) pesetas, con sujeción estricta al pliego de condiciones que rige la subasta y demás fijadas.

(Fecha y firma)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados

de Primera Instancia

Núm. 6.053

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de septiembre de 1979, a las once horas de mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sitó en plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, planta segunda) la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada que se describe, en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 114 de 1979, a instancia de don Emilio Espejo Cabezuelo, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Antonio Gil Rubio y doña Carmen Monclús Arbó, de esta vecindad:

Campo regadío en término municipal de Zaragoza (barrio de Casetas), parceda «Viñuales o Camino Real», de 1 hectárea 94 áreas 8 centiáreas. Linderos: Norte, carretera Zaragoza-Logroño y finca herederos de Joaquín López Sur, camino y finca de Joaquín Artiaga; Este, finca de Joaquín López, en parte mediante riego, y Oeste, fincas de Ricardo Trébol y Joaquín Artiaga. Inscrito al tomo 2.667, folio 203, finca 16.822. Tasado a efectos de subasta en 11.280.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda; que

los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.079

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de septiembre de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 598 de 1976, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Justo Sanz Parra, contra «Aeromueble», S. A., representada por el Procurador señor Segarra, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina canteadora doble, marca «Tecnileg»; tasada en pesetas 1.400.000.

2. Un taladro múltiple, automático, marca «Tecnileg»; tasado en pesetas 1.400.000.

Total, 2.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.016

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bie-

nes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 993 de 1978, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Consorcio Financiero de Zaragoza», S. A., contra don Pablo Rubio Muñoz, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Piso tercero, letra C, en la tercera planta alzada, con una superficie útil, según la calificación definitiva, de 62,66 metros cuadrados. Es del tipo C y le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,55 por 100, y linda: por la izquierda entrando, con el piso letra D y patio de luces posterior o de manzana; por la derecha, el piso letra B y el patio de luces anterior derecho; por el fondo, con «Mosaicos Santamaría», patio de luces anterior derecho y con el piso letra B, y por el frente, rellano y piso D. Es parte de la casa en esta ciudad en calle de Santa Orosia, número 35. Se compone de cuatro habitaciones, cocina y baño, con servicios de portería y ascensor, siendo su construcción del año 1969. Valorado en 1.300.000 pesetas.

2. Un televisor «Philips» de 19 pulgadas, automático, con UHF incorporado; valorado en 8.000 pesetas.

3. Una librería de dos cuerpos, en poliéster, con diversos departamentos y hueco para TV; tasada en 10.000 pesetas.

Los dos lotes últimos están depositados en poder del depositario don Antonio Tirado (Braulio Lausín, 1).

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.017

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.110 de 1978, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don Vicente Ferrer Valle, contra don Casiano Ibáñez Cascán, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Vivienda sita en Zaragoza, avenida Calvo Sotelo, número 33, piso séptimo derecha, de una superficie aproximada de 147,85 metros cuadrados, con una participación en las cosas comunes de 3,84 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 2.247, folio 154, finca 46.002, inscripción 3.ª; valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.019

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 176 de 1977, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Central Financiera y de Inversiones», sociedad anónima, contra «Alejandro A. Pérez Ezquerro», advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso séptimo derecha de la vía Imperial, 18, de Zaragoza (antes General Sanjurjo, número 1), de una superficie de 151,85 metros cuadrados útiles, con cuarto trastero en la última planta, y una participación de 3,19 por 100 en las cosas comunes. Inscrito en el Re-

gistro de la Propiedad al tomo 962, folio 149, finca 15.712, inscripción 1.ª, a nombre del señor Pérez Ezquerria y esposa, doña María de los Angeles Ibarguen Zabala. Linda: entrando, puerta principal; derecha, patio de luces posterior; izquierda, vía Imperial y calle Capital Portolés, y fondo, piso séptimo izquierda, rellano y caja de escalera. Valorado, incluido cuarto trastero, en 6.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.021

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.049 de 1978, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Auxiliar de la Industria Metalúrgica», S. A., contra don José Pallarols Mas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un camión marca «Ebro», matrícula L-2995-E; tasado en 400.000 pesetas.

2. Un torno marca «Pujantel», de 2.500 milímetros, eléctrico, con motor acoplado de 4 HP, apto para taladro, cilindrar y torneear, de un peso aproximado de unos 800 a 1.000 kilos; en 300.000 pesetas.

3. Cuatro desbarbadoras portátiles, para esmerilar, marca «Casals»; en pesetas 30.000.

4. Un taladro portátil marca «Casals»; en 3.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir «Hispano Olivetti»; en 5.000 pesetas.

6. Una máquina calculadora marca «Sanyo», eléctrica; en 15.000 pesetas.

7. Una cizalla y punzadora marca «Jeka», modelo H-13; en 25.000 pesetas.

Depositados en poder del demandado, en Fuliola (Lérida).

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.081

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 481 de 1979, promo-

vido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Antonio Sabater», S. L., contra don Raúl Sanz Beltrán, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Seat», modelo 1430, matrícula Z-93.711; valorado en pesetas 100.000.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.022

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 829 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación del «Banco de Vizcaya», S. A., contra don Antonio López Garcés y doña Concepción López Garcés, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una cepilladora marca «Guilliet», con tablero de 2,50 x 0,40 metros aproximadamente y motor eléctrico de 4 CV de potencia; valorada en pesetas 240.000.

2. Una regruesadora marca «Heinrich V. Reinicke», modelo «Flash-400», con motor eléctrico de 5 CV de potencia aproximadamente; en 250.000 pesetas.

3. Un turismo marca «Renault 8», con placa de matrícula Z-75.725, inscrito en la Jefatura de Tráfico a nombre de doña Concepción López García; en 60.000 pesetas.

4. La mitad indivisa del piso quinto A, en la planta quinta alzada, número 14 de rotulación general, con una

superficie útil de unos 61,64 metros cuadrados, de la casa sita en esta ciudad, calle del Parque, números 18 y 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza a favor de doña Concepción López Garcés, viuda, a tomo 2.816, libro 1.273 de la sección 2.ª folio 211, finca número 66.486, inscripción 3.ª Valorada en 277.380 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.056

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.079 de 1977, promovido por el Procurador señor Sanjaume en nombre y representación de «Aluminio y Carpintería», S. A., contra don Luis Damentol Roca, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una cortadora de aluminio, marca «M-G», tipo TL-250, fabricada con licencia «Kaltambah», de Alemania, accionada por motor eléctrico; tasada en 30.000 pesetas.

2. Una prensadora, referencia M-18, May-168-7, marca «Akel», de Sabadell, manual; en 20.000 pesetas.

3. Unos 500 metros de perfil de aluminio, en barras de varias medidas, siendo la mayor de 6 metros; en pesetas 30.000.

4. Los derechos del traspaso del local sito en Barcelona (calle Horizontal, 41-43); en 50.000 pesetas.

Por lo que se refiere a los derechos de traspaso, el adjudicatario, en su caso, deberá dedicar, por lo menos, durante un año, el local a la misma actividad a que actualmente está destinado.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.058

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de

sentencia dictada en juicio ejecutivo número 414 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Maquinaria Eléctrica Bilbao», S. A., contra «Talleres Technos», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una furgoneta marca «DKW», matrícula Z-102.241; en 70.000 pesetas.

2. Una mandrinadora marca «Waf», con un motor de 3 HP, con barra de 50 milímetros, número E-4; en pesetas 150.000.

Total, 220.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.059

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.629 de 1978, seguido a instancia de «Maderas Unidas», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Santiago Escuer Mena, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de septiembre de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en el polígono Royales Altos (avenida de la Ermita, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión marca «Avia», modelo 2.500, con matrícula Z-97.970; en 75.000 pesetas.

2. Un furgón marca «Ebro», modelo F-108, con matrícula Z-3402-F; en 200.000 pesetas.

3. Una sierra circular, marca «L'Invencible», modelo SI-15, con motor eléctrico y accesorios; en 240.000 pesetas.

4. Una sierra circular, marca «Panhans», serie núm. E-10381, con motor eléctrico y accesorios; en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.024

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 465 de 1979-B, seguido a instancia de «Usón», S. A., representada por el Procurador señor Aznar, contra «Talleres Mercier», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de septiembre de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Alejandro Asensio Bello, con domicilio en carretera Valencia, kilómetro 3'500, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una fresadora marca «Maserati», de 1.400 x 350, de mesa, con un motor de 7 HP; en 700.000 pesetas.

2. Un torno marca «Microtor», de 600 milímetros entre puntos, con un motor de 5 HP; en 150.000 pesetas.

Total, 850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.914

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 485 de 1973, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra Santiago Asensio Guerrero y otros, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de septiembre de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla cuatro del ar-

tículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Rústica o campo sito en la partida «El Castillo», de 76'28 áreas. Linda: Norte, Ignacio Morata; Sur, José Maluenda Arenas; Este, José Maluenda Arenas, y Oeste, Bibiana Gil Francés. Finca sita en la localidad de Acered. Valorada en 75.000 pesetas.

Urbana o corral en la localidad de Acered, en la partida «El Portillo», de 1'50 áreas. Linda: Norte, Manuel Saz; Sur, José Maluenda; Este, Angel Sanz, y Oeste, calle de la Iglesia; valorada en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.915

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.561 de 1978-B, seguido a instancia de «Izuzquiza Arana», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra «Equipos Papeles», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de septiembre de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausín, núm. 1, tercero G), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un torno marca «Lacfer», modelo «Cri», de 1'5 metros de distancia entre puntos y una potencia de 7'5 HP; en 150.000 pesetas.

2. Una sierra marca «Sabi», de 18 pulgadas, con potencia de 1'5 HP; en 35.000 pesetas.

Total, 185.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.939

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de

suspensión de pagos bajo el número 453 de 1979, a instancia de la entidad comercial «Navasola Suministros Eléctricos», S. A., y en su representación el Procurador señor San Pío, en cuyos autos y en resolución de esta fecha se declaró a dicha sociedad en estado de suspensión de pagos, y por ser su activo superior al pasivo, en insolvencia provisional.

Se convoca a los acreedores a Junta general, según dispone el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1979 y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad (sito en plaza del Pilar, núm. 2, segunda planta).

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.095

CANAL IMPERIAL DE ARAGON

Se abre información pública por término de quince días, contados desde el siguiente al de la última fecha de publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza y Navarra, sobre el expediente de tarifas complementarias, de las de aprovechamiento del Canal para el año 1979, para amortización de obras, aplicables a nuevos usuarios y a las ampliaciones de suministro a los actuales.

Durante el indicado plazo podrán formularse reclamaciones ante la Junta Administrativa del Canal (avenida de América, núm. 1, Zaragoza-7), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de julio de 1979. — El Ingeniero Director, Gabriel Faci.

Núm. 6.092

COMUNIDAD DE REGANTES DE LUCENI

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el día 22 del actual, a las doce horas en primera convocatoria, y a falta de asistencia de la mayoría, en segunda media hora más tarde, para tratar de lo siguiente:

- 1.º Memoria general del año 1978.
- 2.º Ordenación de las aguas de riego.

- 3.º Cuentas del año 1978.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Luceni, 5 de julio de 1979. — El Presidente, Ramiro Herrando.

Núm. 5.885

CAMARA AGRARIA LOCAL DE TARAZONA

Aprobado por el Pleno de esta Cámara Agraria Local el padrón de contribuyentes sujetos al pago de las derramas establecidas para el sostenimiento del servicio de Policía rural, correspondientes al año actual 1979, confeccionado conforme a los acuerdos adoptados por el referido Pleno de esta entidad, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Pasado el plazo de exposición sin haber reclamaciones, o resueltas las que puedan presentarse, se procederá al cobro de los recibos, que podrán ser retirados por los contribuyentes en la Recaudación de esta Cámara, sita en calle Doz, número 12, en horas de nueve a trece de la mañana, hasta el día 15 de noviembre próximo en período voluntario. Durante los meses de octubre y noviembre estará abierta la Recaudación, también de seis a ocho de la tarde.

Durante los días 16 al 30 de dicho mes de noviembre se cobrará en voluntaria, con recargo de prórroga del 5 %, y pasada esta fecha, con el 20 por 100 de recargo.

Tarazona, 5 de julio de 1979. — El Presidente, José María Zueco Vázquez.

Núm. 5.921

NOTARIA DE D. CARLOS RIVES, DE MAELLA

Don Carlos Rives Gracia, Notario de Maella (Zaragoza);

Hace público, a los efectos de lo preceptuado en la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Gabriel Albiac Sebastián, vecino de Nonaspe (calle La Virgen, número 8) y documento nacional de identidad número 17.639.579, que interviene en nombre de la Comunidad o Sindicato de Riegos de las Acequias Planas y Consell, sitas en los términos de Fabara y Nonaspe (Zaragoza), se tramita en esta Notaría acta para justificar dos aprovechamientos de aguas que tienen las siguientes características.

I. Acequia de Las Planas

Cauce de donde se toma el agua: Río Algás.

Punto donde toman las aguas: En el término de Fabara, a unos 100 metros aproximadamente aguas abajo del puente de paso del camino de Fabara a Nonaspe, conocido también por camino del Piñeral.

Superficie que riega: 29 hectáreas 93 áreas 4 centiáreas, todas ellas en el término municipal de Nonaspe.

Volumen o cantidad de agua aprovechable: Varía en las diversas épocas, oscilando en 30.000 litros por minuto de máxima aproximadamente y en prácticamente seco en alguna época del año.

Objeto del aprovechamiento: Riego de las tierras expuestas.

Tiempo en que se utiliza: Durante las veinticuatro horas del día.

Tiempo de posesión: Inmemorial.

II. Acequia del Consell

Cauce de donde se toma el agua: Río Algás.

Punto de toma de aguas: 40 metros aguas abajo del punto conocido como «Roca del Salada», y a unos 500 metros aguas arriba del cruce del río por el antiguo camino de Nonaspe a Venta de San Juan.

Superficie que riega: 15 hectáreas 66 áreas 82 centiáreas.

Objeto del aprovechamiento: El riego de las mismas.

Volumen o cantidad de agua aprovechable: Varía en las distintas épocas del año, pudiendo oscilar entre un máximo de 30.000 litros por minuto aproximadamente y un mínimo de prácticamente seco en alguna época del año.

Tiempo en que se utiliza: Durante las veinticuatro horas del día.

Tiempo de posesión: Inmemorial.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre los expresados aprovechamientos de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de Maella, sita en la plaza de España, número 19, de la misma villa, para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

En Maella a 4 de junio de 1979. — El Notario, Carlos Rives.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones